

Diósele el título de tal intérprete en diez del dicho mes y año.  
--(Rúbrica de Pedro de Mañozca).

## 2. NOMBRAMIENTO.

Nos, los Inquisidores apostólicos contra la herética pravedad y apostasía en la ciudad y Arzobispado de México, con los Obispos de Oaxaca, Nueva Galicia, Michoacán, Tlaxcala, Yucatán, Guatemala, Chiapas, Verapaz, Honduras, Nicaragua, Philipinas, y sus cercanías y jurisdicción &. Por cuanto en este Santo Oficio se ofrecen muy de ordinario, negocios con personas de las naciones flamenca y alemana, y no se pueden despachar sin que haya intérprete que entienda bien las lenguas, por cuyo medio se declare y entienda lo que se pretendiere y quisiere saber de las tales personas, de manera que sean despachadas conforme al estilo de este Santo Oficio. Confiando de Vos, *Enrico Martínez*, vecino de esta ciudad de México, que sois tal persona que con toda fidelidad, cuidado y secreto haréis lo que por Nos, vos fuere cometido y encargado, y que declararéis bien y fielmente lo que se ofreciere en los negocios de las dichas naciones para que fuéredes llamado; por el tenor de la presente, vos creamos y nombramos por intérprete y lengua de las dichas naciones *flamenca y alemana* para los negocios que en cualquiera manera tocaren a este Santo Oficio de las dichas naciones para que fuéredes llamado; y mandamos a toda y cualesquier Justicias, así de esta ciudad de México, como de todas las demás ciudades, villas y lugares del distrito de esta Inquisición, que para guarda y a custodia de vuestra persona os dejen traer y traigáis de día y de noche, pública y secretamente, armas, así ofensivas como defensivas, y vos guarden y hagan guardar todas las gracias, franquezas y excepciones y libertades que por razón de ser tal intérprete, os deben ser guardadas, y acostumbra guardar, so pena de excomunión mayor y de cada cincuenta mil maravedís al que lo contrario hiciere.

En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestros nombres y sellada con el sello del Santo Oficio, y refrendada del Secretario de él. Dada en la ciudad de México a diez días del mes de junio de mil y quinientos y noventa y ocho años.

ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.  
—INQUISICION.—Tomo 2 7. N<sup>o</sup> 7.

## XXXIII.

Auto sobre que no se representen las comedias en la Inquisición.

(1598)

En la ciudad de México, a veinte y dos días del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y ocho años, estando en la sala y audiencia del Santo Oficio de la Inquisición el Sr. Inquisidor Lic. D. Alonso de Peralta, que de presente asiste sólo en el Tribunal, dixo: que con particular advertencia, ha notado que desde que este Santo Tribunal se fundó en esta ciudad y provincias de su distrito, (según se ha informado), nunca los Inquisidores que en él han sido se entrometieron en examinar las comedias, representaciones, pasos espirituales y profanos que en esta república ni fuera se han representado pública ni secretamente, dejando el cuidado de esto a los Obispos y a sus provisores, visitadores y jueces por ellos delegados, a quien ha estado y suele estar ordinaria y comunmente, y al del Santo Oficio, la corrección y castigo de las proposiciones, dichos y hechos heréticos y malsonantes por los justos y loables fines que en todas las cosas de su oficio acostumbra considerar, hasta que de cuatro o cinco años a esta parte, por relación que se tuvo de algún descuido en esto, advocaron en sí este examen y diligencia por el tiempo que pareciere convenir verbalmente, con celo de mayor servicio de Dios Nuestro y edificación del pueblo, previniendo algunos daños que podrían resultar en gente ignorante, lasciva y dispuesta a caer en inadvertencias y errores, que con malicia y sin ella, se dixesen por los representantes como gente poco circunspecta y recatada, en cuya conformidad se han representado desde entonces las que se han ofrecido, *en los corredores y salas de esta Audiencia*, pasando antes de salir en público por la censura de los cualificadores y otras personas graves y doctas que siempre han asistido. Y como quiera que con la experiencia y uso de las cosas, se ven mejor los inconvenientes y el peso, y fuerza de los unos y de los otros, parece mayor representarse las dichas comedias con aprobación del Santo Oficio, por ser muy contangible salir a luz algún defecto, como se ha visto, con que pierde mucho de su autoridad, a lo cual debió de atender para no se entrometer en *exámenes de libros ni licencias* de impresiones por estar esto a cargo del Consejo Real de Castilla, y al suyo el expurgarlos y prohibirlos si conviniere, y castigar a los que se excedieren, *que todo sirve de mayor cuidado para que cada cual advierta a lo que es*



*cribe e imprime*, sin hacer escudo de la licencia a aprobación que de él tienen. Y visto *asimesmo la indecencia que acarrea a la gravedad del lugar el tumulto de gente que se congrega, aunque se ha procurado excusar, y el representar mujeres, entremeses, músicas y cantos, que de necesidad desdice en todo o en parte de la honestidad y religión de oficio santo, y contradice y divierte el silencio tan encargado y necesario de las cárceles secretas y presos que por la corta disposición de estas casas, oyen mucho del ruido y estruendo, de que se les sigue mayor tristeza y aflicción, murmurando de los Inquisidores*, por ignorar el fin y condenarla obvia, atribuyéndola a que se hace por sólo la voluntad y gusto humano; y se pierde como es verdad aquel tiempo para el despacho de sus negocios, en que es justo reparar. De todo lo cual habiendo hecho madura consideración y discurso, acordó de tomar resolución *que de aquí adelante no se hagan las dichas representaciones, examen ni aprobaciones, ni en ellas se gasten ni ocupe tiempo, antes se deje a los dichos Ordinarios como antes de agora ha estado*, para que usen en esto de la facultad que el derecho les concede, reservando, como reservo, al Santo Oficio, el conocimiento y castigo de los excesos que se cometieren, y de cómo así lo acordó, lo mandó asentar por auto y lo firmó.—*El Lic. Alonso de Peralta*.—Pasó ante mí, *Pedro de Mañozca*.—(Rúbricas).

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.  
—INQUISICION.—Tomo 217 N<sup>o</sup> 16.)

## XXXIV.

Memoria de los libros que Francisco de Medina, vecino del barrio de San Hipólito, tiene.

(Sin fecha).

Primeramente un libro de *El Rosario de Nuestra Señora*, autor Fr. Francisco Messía, en Sevilla, impreso año de 1573.  
Iten más, un libro de la *Doctrina Christiana*, autor D. Fray Juan de Zumárraga, primer Obispo de México, año de MDXLIII.  
Iten más, un libro llamado *Tesoro de Pobres*, autor un médico llamado Julián, a pedimento del Papa Juan.  
Iten más, un libro llamado *Fuelles de Amor y de las Tribulaciones*, sin comienzo ni fin.  
Iten más, un confisionario de la doctrina sin comienzo, en Toledo, en casa de Miguel Ferrer, año de mil y quinientos y sesenta y cinco.

Iten más, unas fábulas de Isopo Apud Seb Grifium Lugduni, año 1554. Un arte del Antonio y otra del padre Manuel Alvarez, impresa en México, Antonio Ricardo, año de MDLXXXIV.

Iten más, tres cartapacios de género y Pret<sup>os</sup> y sup<sup>os</sup> y 4 (sic).

Iten más, un *Virgilio*.

Digo yo, Francisco de Medina, que juro a Dios y a esta (un signo de la cruz), que este memorial es verdadero y no falso, y para verdad lo firmé de mi nombre.—*Francisco de Medina*.—(Rúbrica).

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.  
—INQUISICION.—Tomo 142. No. 7.)

## XXXV.

Memoria de las cajas de libros que se han llevado a México.  
Juan Perez de Aparicio.

(Sin fecha).

Con varios.

Una caja de libros de Diego Navarro Maldonado.

Tres cajas de Juan de Tremiño.

Con Serrano.

Tres cajas de libros de Juan Tremiño.

Tres cajas de libros para Antón de la Fuente.

Con Francisco Pérez.

Una caja de libros de Juan de Tremiño.

Dos cajas de libros de Antón de la Fuente.

Con Juan Martín de Ribera.

Una caja de libros para Fray Alonso de la Veracruz (1).

Otra caja de libros.

Con Martín Camacho.

Tres cajas de libros de Juan de Tremiño.

Una caja de libros de Diego Navarro Maldonado.

Con Tordezillos.

Tres caxones de libros de Pedro Ochoa de Andatrigui.

Con Garcí Rodríguez Herrador.

Cuatro cajas de libros para Diego Navarro Maldonado.

Una caja de libros para el Doctor de la Fuente.

Una caja de libros para Diego Navarro.

(1) El haber en esta lista una caja de libros para Fray Alonso de la Veracruz, nos hace creer que es de antes de 1584 en que falleció el eminente agustino.



*cribe e imprime*, sin hacer escudo de la licencia a aprobación que de él tienen. Y visto *asimesmo la indecencia que acarrea a la gravedad del lugar el tumulto de gente que se congrega, aunque se ha procurado excusar, y el representar mujeres, entremeses, músicas y cantos, que de necesidad desdice en todo o en parte de la honestidad y religión de oficio santo, y contradice y divierte el silencio tan encargado y necesario de las cárceles secretas y presos que por la corta disposición de estas casas, oyen mucho del ruido y estruendo, de que se les sigue mayor tristeza y afición, murmurando de los Inquisidores*, por ignorar el fin y condenarla obvia, atribuyéndola a que se hace por sólo la voluntad y gusto humano; y se pierde como es verdad aquel tiempo para el despacho de sus negocios, en que es justo reparar. De todo lo cual habiendo hecho madura consideración y discurso, acordó de tomar resolución *que de aquí adelante no se hagan las dichas representaciones, examen ni aprobaciones, ni en ellas se gasten ni ocupe tiempo, antes se deje a los dichos Ordinarios como antes de agora ha estado*, para que usen en esto de la facultad que el derecho les concede, reservando, como reservo, al Santo Oficio, el conocimiento y castigo de los excesos que se cometieren, y de cómo así lo acordó, lo mandó asentar por auto y lo firmó.—*El Lic. Alonso de Peralta.*—Pasó ante mí, *Pedro de Mañozca.*—(Rúbricas).

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.  
—INQUISICION.—Tomo 217 N<sup>o</sup> 16.)

## XXXIV.

Memoria de los libros que Francisco de Medina, vecino del barrio de San Hipólito, tiene.

(Sin fecha).

Primeramente un libro de *El Rosario de Nuestra Señora*, autor Fr. Francisco Messía, en Sevilla, impreso año de 1573.

Iten más, un libro de la *Doctrina Christiana*, autor D. Fray Juan de Zumárraga, primer Obispo de México, año de MDXLIII.

Iten más, un libro llamado *Tesoro de Pobres*, autor un médico llamado Julián, a pedimento del Papa Juan.

Iten más, un libro llamado *Fuelles de Amor y de las Tribulaciones*, sin comienzo ni fin.

Iten más, un confisionario de la doctrina sin comienzo, en Toledo, en casa de Miguel Ferrer, año de mil y quinientos y sesenta y cinco.

Iten más, unas fábulas de Isopo Apud Seb Grifium Lugduni, año 1554. Un arte del Antonio y otra del padre Manuel Alvarez, impresa en México, Antonio Ricardo, año de MDLXXXIV.

Iten más, tres cartapacios de género y Pret<sup>os</sup> y sup<sup>os</sup> y 4 (sic).

Iten más, un *Virgilio*.

Digo yo, Francisco de Medina, que juro a Dios y a esta (un signo de la cruz), que este memorial es verdadero y no falso, y para verdad lo firmé de mi nombre.—*Francisco de Medina.*—(Rúbrica).

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.  
—INQUISICION.—Tomo 142. No. 7.)

## XXXV.

Memoria de las cajas de libros que se han llevado a México.  
Juan Perez de Aparicio.

(Sin fecha).

Con varios.

Una caja de libros de Diego Navarro Maldonado.

Tres cajas de Juan de Tremiño.

Con Serrano.

Tres cajas de libros de Juan Tremiño.

Tres cajas de libros para Antón de la Fuente.

Con Francisco Pérez.

Una caja de libros de Juan de Tremiño.

Dos cajas de libros de Antón de la Fuente.

Con Juan Martín de Ribera.

Una caja de libros para Fray Alonso de la Veracruz (1).

Otra caja de libros.

Con Martín Camacho.

Tres cajas de libros de Juan de Tremiño.

Una caja de libros de Diego Navarro Maldonado.

Con Tordezillos.

Tres caxones de libros de Pedro Ochoa de Andatrigui.

Con Garcí Rodríguez Herrador.

Cuatro cajas de libros para Diego Navarro Maldonado.

Una caja de libros para el Doctor de la Fuente.

Una caja de libros para Diego Navarro.

(1) El haber en esta lista una caja de libros para Fray Alonso de la Veracruz, nos hace creer que es de antes de 1584 en que falleció el eminente agustino.



- Una caja de libros de Juan de Tremiño.  
 Una caja de libros de Pedro Ochoa.  
 De Benito Bocardo.  
 Dos cajas de libros de Pedro Núñez de Prado.  
 De Juan Pérez de Aparicio.  
 Con Rodrigo Pavo.  
 Una caja de libros para Diego Baena de Benito Bocardo.  
 Con Borregero arriero.  
 Dos cajas de libros para Pedro Núñez Prado.  
 De Vaena.  
 Con Francisco de Chávez, arriero para la Puebla.  
 Una caja de libros para Francisco Pérez Ordóñez.  
 De Juan Pérez de Aparicio.  
 Con Cristóbal Vicente Maldonado.  
 Para Diego Navarro Maldonado en México siete cajas de libros.  
 De Gaspar de Aguilar.  
 Una caja de libros para Antonio de Castillo en México.  
 De Pedro Miguel.  
 Con Juan Martín de Ribera Aparicio.  
 Siete cajas de libros a Diego de Trujillo escribano de su Magstad.

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.  
 —INQUISICION.—Tomo 142. Nº 2.)

## XXXVI.

Edicto sobre libros prohibidos (1).

(1600)

El Santo Oficio de la Inquisición manda prohibir y recoger los libros y papeles siguientes:  
 Primeramente todas las Biblias y libros en cualquier lengua donde estuvieren incluidas las tablas y capítulos que siguen.

Tabla.

La cual muestra la conveniencia, conformidad y unidad que la Santa cena que Jesu Christo instituyó, Matth. 26. Marc. 14. 22. 19. 1. Cor. 11. 24. tiene con la Santa Cena, que en las Iglesias reformadas se celebra. Esto se pone en una parte de

(1) Aun cuando esté Edicto fué leído en México en 1601 el haber sido dado en España en 1600 nos hace incluirlo en el siglo XVI.

la tabla, de lo cual se concluye la una y la otra ser una misma cena, y un mismo sacramento del precioso cuerpo y sangre de nuestro redemptor Jesu Christo, y una misma memoria de su muerte y pasión. En la otra parte de la tabla se muestra la diferencia, disconformidad y contrariedad que la profana Missa, tal cual el día de hoy se dice, tiene con la sancta cena que Jesu Christo ordenó.

Pie.

El que quisiere ver la confirmación de todo lo contenido en esta tabla, lea el libro intitulado *Del Papa y de su autoridad y De la Misa y de su Santidad*, impreso año de 1588.

Dos tratados en lengua Castellana, o en otro cualquier; el uno intitulado *del Papa y su autoridad*, y el otro *De la Misa y otros papeles sueltos en pliegos a la larga*, a modo de Planta o tabla en que se tratan muchas cosas contra la autoridad de Su Sanctidad y en ofensa de los santos sacramentos, y de lo que tiene y enseña la Santa Madre Yglesia Cathólica Romana. El pie y cabeza de algunos de ellos es el que sigue:

Cabeza-Tabla en la cual muy clara y sucintamente se declara quien sea el Anti-Christo y por qué marcas se puede conocer.

Pie.—Claramente pues se puede concluir por estas demostraciones que el Papa es el Anti-Christo, que la escritura había dicho, y del cual la Iglesia Christiana tanto ha padecido.

Tabla.

Cabeza.—Por la cual algunas antítheses, se declara la diferencia y contrariedad que hay entre la doctrina antigua de Dios, contenida en la Sagrada escriptura y enseñada en las Yglesias reformadas, y la doctrina nueva de los hombres.

Pie.—Mirad, que nadie los engañe por que vendrán muchos en mi nombre diciendo: Yo soy el Christo y a muchos engañarán.

Tabla.

Cabeza.—La cual muestra la conveniencia, conformidad y unidad que la Santa Cena que Jesu Christo instituyó, tiene con la santa cena, que en las Iglesias reformadas se celebra.

Pie.—El que quisiere confirmación de todo cuanto en esta tabla se dice, lea el libro intitulado *Del Papa y de su autoridad y de la Misa y de su Santidad*.

La segunda parte del libro llamado *Abecedario espiritual*, compuesto por Fray Francisco de Ossuna, fraile menor, impre-



so en Burgos en casa de Juan de Junta, año de 1539, o en otro tiempo o parte.

Dos libros, que el uno, tiene por título *Dos tratados, El primero es del Papa y de su autoridad colegido de su vida y doctrina, El segundo es de la missa*. El uno y el otro recopilado de lo que los doctores y concilios antiguos y la sagrada escritura enseñan. Item un enjambre de los falsos milagros con que María de la Visitación, priora de la Anunciada de Lisboa, engañó a muy muchos, y de como fué descubierta y condenada, impreso en casa de Ricardo del Campo, año de 1599. El otro, *Cathólico reformado*, o una declaración, que muestra cuánto nos podamos conformar con la Iglesia Romana, en diversos puntos de la religión, y en qué puntos debamos nunca jamás convenir, sino para siempre apartarnos de ella.

Item, un aviso de los aficionados de la Iglesia Romana que muestra la dicha religión Romana ser contra los cathólicos rudimentos y fundamentos del cathecismo, compuesto este libro por Guillermo Perquino, Licenciado en santa Theología, y trasladado en Romance Castellano por Guillermo Matan, gentil hombre y a su costa imprimido en casa de Ricardo del Campo 1599; y de otros cualesquiera autores o impresores o tiempo que los hubiere.

El libro cuyo título dice, *Pedazos de historia*, o relaciones así llamadas por sus autores. *Los Peregrinos*, retrato al vivo del natural de la fortuna, que por otro título llaman el *Peregrino y Rafael Peregrino*, en lengua castellana, impreso en León, y en otra cualquiera parte y lengua así latina, italiana, francesa como en otra cualquiera, escrito de mano.

Un libro que tiene por título *Oratorio santo para loar a Dios y a su bendita madre en las siete horas*, que los eclesiásticos la loan con los siete psalmos penitenciales, y las cuatro pasiones; todo parafraseado en romance, compuesto por el padre Fray Juan de Critana, de la orden de Sanct Agustín, impreso en Valladolid por Juan de Bostillo y Gaspar Hernández, año de 1599; y de otra cualquiera impresión.

Y mandan los Señores Inquisidores que ninguna persona de cualquier estado o condición que sea, tenga, lea ni venda los dichos libros y papeles ni alguno de ellos, y los exhiban en la Inquisición, dentro de seis días, so pena de excomunión mayor *late sententia*, y de mil ducados de Castilla.—(Dos Rúbrica).—Pasó ante mí, *Pedro de Mañozca*.—(Rúbrica).

Al margen: lectura en la Iglesia Mayor.

En la ciudad de México, domingo, a diez y ocho días del mes de marzo de mil y seiscientos y un años, desde el púlpito de la Iglesia Mayor, después de la lectura del Edicto general que este día se publicó, se leyó la prohibición de los libros de esta otra parte, en alta e inteligible voz y se puso otro tanto fijado a las puertas principales de la dicha Iglesia.—*Pedro de Mañozca*.—(Rúbrica).

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.  
—INQUISICION.—Tomo 265 N<sup>o</sup> 2.)





NOTAS Y ACLARACIONES.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
D. A. N. E. S.